

RESOLUCIÓN Nº 391/2025, de fecha de la firma electrónica.

AUTORIDAD: Directora Gerente.

ASUNTO: Adjudicación del contrato para el suministro de tarjetas Mifare con destino al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

GERENCIA

Visto el Expediente **CONTR 2025 391796** que se tramita para la adjudicación del contrato para el suministro de tarjetas Mifare con destino al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES

Primero: Que se ha aperturado en esta entidad, expediente de contratación con referencia CONTR 2025 391796, donde consta Memoria Justificativa, de fecha de 19 de junio de 2025, del Área de Sistemas del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Segundo: Que de acuerdo con lo anterior, con fecha 4 de junio de 2025, la Dirección de Servicios Generales ha elevado Propuesta de Inicio de expediente, y posteriormente se ha dictado Resolución de Gerencia nº 248/2025 de 9 de julio, de aprobación de acuerdo de inicio del expediente de referencia.

Tercero: Que consta informe de fecha 7 de agosto de 2025, del Servicio Jurídico Provincial con referencia INF-2025/85, donde informa favorablemente los pliegos que rigen esta licitación.

Cuarto: Que el expediente queda conformado además de por los documentos anteriormente relacionados, por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, certificados de existencia de crédito para el ejercicio en curso y compromiso de consignación en su respectivo Presupuesto de Gastos para el ejercicio siguiente, habiéndose justificado adecuadamente en el mismo, los extremos relacionados en el apartado 4 del artículo 116 de la LCSP, siendo aprobado el expediente mediante Resolución de Gerencia nº 311/2025, de 4 de septiembre de 2025.

Quinto: Que se ha publicado la documentación referida en el perfil del contratante, y finalizado el plazo de presentación, a través del portal de contratación electrónica SIREC, constan 9 ofertas en plazo:

- AKROCARD 2000 S.L.
- CALMELL S.A.
- CUBE ROOT CARDS S.L.
- DIA CASH S.L.
- GERSA INFORMATICA S.L.
- SANDON TECH S.L.
- SELP SOLUTIONS SPAIN S.L.
- STI CARD (SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS S.L.)
- TECNOCARD SYSTEMS S.L.



Sexto: Que se han levantado dos actas el 14 y 17 de octubre de 2025, por la Comisión Técnica designada por Resolución nº 34/2025, de 26 de septiembre, y que han sido publicadas en el perfil del contratante del CMTBC, donde se propone a la Gerencia: “*Que valoradas las ofertas económicas y mejoras de las empresas licitadoras, conforme a los establecidos en los Pliegos que rigen este procedimiento, se establece la siguiente puntuación que se relaciona en orden decreciente:*

1. *CALMELL S.A., con una puntuación de 98,41 puntos.*
2. *TECNOCARD SYSTEMS S.L., con una puntuación de 93,44 puntos.*
3. *AKROCARD 2000 S.L., con una puntuación 90,00 puntos.*
4. *CUBE ROOT CARDS S.L., con una puntuación 87,16 puntos.*
5. *SANDON TECH S.L., con una puntuación 80,41 puntos*
6. *GERSA INFORMATICA S.L., con una puntuación 79,17 puntos.*
7. *STI CARD (SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS S.L.), con una puntuación 77,90 puntos.*
8. *DIA CASH S.L., con una puntuación 43,33 puntos”.*

Cuarto: Que de acuerdo con lo expuesto, se procede al requerimiento de documentación que consta en los pliegos en el punto 10.4 del PCAP, a la empresa CALMELL S.A., habiéndola presentado electrónicamente, y constando informe favorable de la Dirección de Servicios Generales de fecha 28 de octubre de 2025, que ha sido elevado a la Gerencia como órgano de contratación al ser conforme la documentación a lo establecido en el PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta, lo preceptuado en los artículos 116. 3 y 4, 117.1, 122. 1, 5 y 7, 124, 131.2 y 135.1 de la LCSP, la Instrucción 11/2019 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre control interno y contabilización presupuestaria de los Consorcios adscritos a esa Administración.

Esta Gerencia, de conformidad con la atribución establecida en el artículo 17 de los Estatutos de este Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 18 de febrero de 2020,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de tarjetas Mifare con destino al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, mediante procedimiento abierto supersimplificado, artículo 159.6 de la LCSP, a la empresa CALMELL S.A., por importe de 30.955 euros IVA no incluido, y con sujeción al plazo de ejecución establecido en el anexo 1 del PCAP apartado 3, que lo establece en 12 meses desde la orden de formalización del contrato y de conformidad con la declaración presentada en relación a los plazos que se detallan.

- Plazo de entrega de muestras: 5 días hábiles.
- Plazo de entrega de pedidos: 21 días hábiles.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, y publicarla en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo estipulado en el punto 10.6 del PCAP. Del mismo modo, y de conformidad con lo establecido en el punto 10.7 del PCAP relativo a la formalización de la formación electrónica del contrato, se

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		05/11/2025 12:06:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0K171Clr1WXY5ZeHdgGu9cGsO		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



procederá a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

TERCERO: Determinar como responsable del contrato a la Jefa de Área de Sistemas del Consorcio, como responsable del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 31 de los estatutos del Consorcio publicados en el BOJA nº149, de 5 de agosto, los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por el Director o Directora Gerente, en el ejercicio de sus competencias que podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: Concepción Parra Sesé

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		05/11/2025 12:06:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0K171Clr1WXY5ZeHdgGu9cGsO		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/